



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE SALUD
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-HEDE-0231-X0107-375-18.40

018063, 018064

El presente registro se emite con fundamento en lo establecido por los artículos 4, párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 14, 17, 26 y 39, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 y 16, fracción X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 3, fracciones XXII y XXVIII, 4, fracción III, 13, apartado A, fracciones IX y X, 17 bis, fracción IV, 194, fracción III, 197, 204, 278 fracciones I y II, 279, fracciones II y III, 376, 378 y 380, de la Ley General de Salud; 1, 3, fracción I, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 1, 2, literal C, fracción X y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3, fracciones I, incisos g), y h), V, VII, y XI, 4, fracción II, inciso c, 11, fracciones VI y XI, y 14, fracciones I y XIV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; y el numeral décimo segundo del "Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010, y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 18330066TA0010 y la respuesta a la prevención única de información número : ***** se MODIFICA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro: RAINBOW AGRO SCIENCES, S.A. DE C.V.
Domicilio: AVENIDA AMERICAS 1930 PISO 5 INTERIOR 2
COUNTRY CLUB
44610, GUADALAJARA, JALISCO

Domicilio Fiscal
RAINBOW AGRO SCIENCES, S.A. DE C.V.
AVENIDA AMERICAS 1930 PISO 5 INTERIOR 2
COUNTRY CLUB
44610, GUADALAJARA, JALISCO

RFC: SDA 090909RU6

No de licencia o aviso de funcionamiento: AF-15-07-AGO-18

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: [Redacted] GLUFIN

Nombre Común del ingrediente activo:
GLUFOSINATO DE AMONIO

Función: HERBICIDA

Uso: AGRICOLA

Presentación: CONCENTRADO SOLUBLE

Categoría Toxicológica: 4 PRECAUCION

Fabricante del ingrediente Activo: [Redacted]

Formulador: [Redacted]

Maquilador: [Redacted]

Proveedor: [Redacted]

Fecha de expedición
28/11/2018

Fecha de vencimiento:
08/05/2022

SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

DRA. PATRICIA DEL CARMEN CONDE MOO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010,

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras

3300MIM493 /3300REC1900/3300COMP500 //CF-pHkEq



18330066TA0010

018063, 018064

Composición Porcentual:

Ingredientes(s) Activo(s):

CONTENIDO	RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS			Equivalente de Ingrediente Activo
	% en Peso/ % en volumen			
MINIMO	NOMINAL	MAXIMO		
GLUFOSINATO DE AMONIO Ácido de amonio (2RS)-2-amino-4-(metilfosfinato) butírico	17.5	18.4	19.3	200 G/L

Ingrediente(s) Inertes(s)

HUMECTANTE, AGENTE NEUTRALIZANTE Y SOLVENTE. ****

81.6%

Uso Autorizado:

APLICACIÓN FOLIAR POST-EMERGENCIA DIRIGIDA A LA MALEZA PARA CULTIVOS DE: MAÍZ, SORGO, CIDRO, LIMA, LIMÓN, MANDARINA, NARAJA, POMELO, TANGERINO, TORONJA, AGUACATERO, AGAVE. *** "NO APLICAR EN PLANTACIONES DE AGAVE MAYORES A 5 AÑOS". ****

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

ANTECEDENTE: 163300602X0035, 173300624A0228, 173300624A0481, 183300624A0195, 183300624A0265*****

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARÍA Y DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRÁ SOLICITAR RENOVACIÓN DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
3. ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE CON DERIVADO DE LAS SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDA.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD, ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACIÓN. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS.
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A: SU IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCIÓN AL PÚBLICO, SERÁ DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO.

3300IMM493 /3300REGJ900/3300COMP500 //CF-pHkEq

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmenduras